



ORDENANZA N° 2975/2024

VISTO:

El convenio suscripto entre el Gobierno de la Ciudad y el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba el pasado 28 de mayo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que se adjunta dicho convenio N° 00085 de fecha 28 de mayo de 2024, suscripto entre la Municipalidad de Río Ceballos, representada en ese acto por el Sr. Intendente Municipal Ezequiel E. Lemos y el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo del Superior Gobierno representado en ese acto por la Sra. Ministra Laura Jure;

Que el objeto del mismo es fomentar la capacitación laboral y la gestión del autoempleo para la inclusión social, la inserción laboral de calidad y la promoción del desarrollo territorial;

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de convalidar el Convenio en mención;

Que éste Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;

Por todo ello:



ORDENANZA N° 2975/2024

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º.-) CONVALIDASE el Convenio Marco de Cooperación suscripto con fecha 28 de mayo de 2024, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, representado en este acto por la Cra. Laura Jure; y la Municipalidad de Río Ceballos, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. Ezequiel Lemos, el cual forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 27MA, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2024
CONSTANDO EN ACTA N° 2093.-**
